	Versión: 05
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: Arevalo Rozo Roberth Walter						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Bogotá D.C	FECHA	12/17/2024	REGIONAL	DISTRITO CAPITAL	1,022,946,195
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - COORDINACIÓN ACADÉMICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.5838933 6/02/2024				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		CARLOS EDUARDO AMAYA LEÓN	CARLOS EDUARDO AMAYA LEÓN
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTILLO	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.,	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		VIVIANA GÓMEZ VARGAS	Viviana Gómez V. Firmado digitalmente por Viviana Gomez Vargas Fecha: 2025.01.22 10:13:49 -05'00'
CONTABILIDAD		JOHAN ORVAIS MORENO PACHÓN	
TESORERIA		DEISY ASTRID CABRERA AHUMADA	
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACIÓN		MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTILLO	
BIBLIOTECA		LUIS ALEJANDRO ZARTA BAUTISTA ML OK	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTIILO	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1022946195 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2024 a las 16:19:34

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.